



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3106/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA SEÑORA ANABELLA GRACIELA PINO, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N.º 187/19 .-

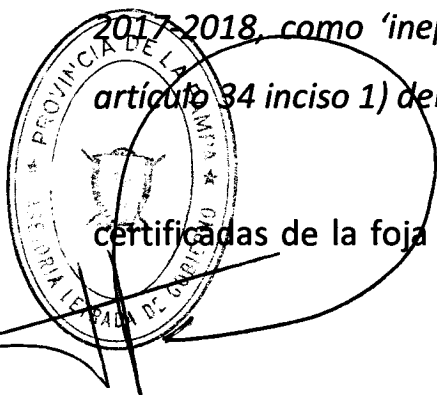
Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 46/47, por el que se propicia **dar de baja a partir de la fecha de su notificación** a la Oficial Principal de Policía Anabella Graciela PINO, DNI N° 27.808.914, por aplicación del artículo 132, inciso 8), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal, y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2°).

Antes de ingresar en el análisis anticipado, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en el Informe del Jefe de la División Administración de Personal -de fojas 2- por el cual llevó a conocimiento del Jefe Departamento Personal D-1 que *“...la Oficial Principal de Policía **Anabella Graciela PINO**... fue declarada oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Institución, período 2017-2018, como ‘inepto para las funciones policiales’, acorde establece el artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81.”*

A tales efectos, se acompañaron fotocopias certificadas de la foja de concepto correspondiente al periodo 2017-2018 y





Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3106/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA SEÑORA ANABELLA GRACIELA PINO, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N.º 187/19

cédula de notificación del agrupamiento obtenido por el empleado policial, como así también Acta de Sesión N° 1 de la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución año 2017-2018, y Planilla del Personal Subalterno Agrupados “INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES” (fs. 3/11). De dicha documental surge fehacientemente que la agente en cuestión fue declarada inepto para las funciones policiales acorde lo normado en el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81, y notificada de ello (véase a fs. 12).

Asimismo, a fojas 23, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante **Resolución N° 05/19 “J”DP**, dispuso “*el pase a situación de revista en Pasiva de la Oficial Principal de Policía Anabella Graciela PINO..., ello conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos del artículo 160º inciso 3), ambos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034*”.

Por su parte, el Jefe Departamento Personal D-1 informó que la agente PINO “*...no registra sumario administrativo en trámite...*” (véase a fs. 21).

También, a fojas 27, la División Ropería D-4 informó que “*...el uniforme sé que fue entregado a la Oficial Principal ... , NO fue recepcionado en este Departamento, por lo que al momento de su notificación debería hacer efectiva la entrega del mismo*”.

Anteriormente, a fojas 26, la División Armamento y Equipos informó que “*...el arma que le fuera asignada... no fue recepcionada en este Departamento, por lo que al momento de su notificación debería hacer efectiva la entrega de la misma*”.

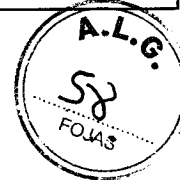




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3106/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA SEÑORA ANABELLA GRACIELA PINO, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N.º 187/19 .-

Por su parte, el Departamento Logística D-4 comunicó, a fojas 25, que “...No registra Bienes Patrimoniales a su cargo.”.

Llamada a dictaminar, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Jefatura de Policía entendió –a fs. 34/35- que “...se recuerda que en fiel cumplimiento de la Doctrina y Jurisprudencia Administrativa que sienta la Asesoría Letrada de Gobierno en su Dictamen N° 264/17, **previo a todo trámite de baja, se deberá arbitrar los medios necesarios para efectivizar la entrega del arma y/o uniforme bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones administrativas y/o judiciales pertinentes...**” (véase Dictamen N° 498/19).

En cumplimiento a lo requerido, la agente PINO hace entrega del arma reglamentaria provista por la Institución así como también, de un pantalón de diario Talle 60 y un pantalón de Fagina talle 58, un par de Borceguies N° 38 (véase a fs. 43/43 vta.).

Por su parte, el asesor delegado actuante en el Ministerio de Seguridad, dejó entrever su opinión y dijo: “...respecto a los informes vertidos por Departamento Logística el encartado no registra bienes patrimoniales a su cargo, habiendo efectuado entrega de uniforme y arma reglamentaria...” (véase Dictamen N° 205/19 – fs. 54).

Ahora bien, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado, pues de los antecedentes documentales incorporados (véase fs. 3/12) surge que la agente PINO fue declarada por la Junta de Calificaciones como inepta para la funciones





Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3106/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA SEÑORA ANABELLA GRACIELA PINO, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N.º 187/19 .-

policiales en el marco de lo normado por el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81 y el artículo 96, inciso 4), de la N.J.F. N° 1034, situación objetiva que encuadra en aquellas que dan lugar a la baja de las filas policiales conforme lo previsto en el artículo 132, inciso 8), del último cuerpo normativo citado.

Concretamente, la N.J.F. N° 1034 en su artículo 132, inciso 8), establece que *“El estado Policial se pierde: ... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como ‘inepto para las funciones policiales’...”* (la negrilla es de mi autoría).

Por su parte, en lo que refiere al Decreto proyectado traído a consideración, advertimos que el contenido obrante en los considerandos resulta ser claro y justificado. Asimismo, la parte resolutive es entendible y lógica.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, previo a la suscripción del proyecto de decreto por el titular del Poder Ejecutivo, deberá procederse de acuerdo a lo precedentemente señalado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 JUN 2019



Dr. Asesor Fabián GIGENA
 ABOGADO
 Asesor Letrado de Gobierno
 Provincia de La Pampa